Ley de 4 de diciembre de 1913

Juntas Municipales.- Las de Santiváñez, y Tarata se harán cargo de algunos fondos del Presupuesto Departamental de Cochabamba.

ISMAEL MONTES, Presidente de la República de Bolivia.

EL CONGRESO NACIONAL,

DECRETA:

Artículo único.- Los fondos consignados en el capítulo 7.º, párrafo 2.º, ítem 6 del presupuesto departamental de Cochabamba, de la gestión en curso, correrán a cargo de la H. Junta Municipal de Santiváñez, y los ítem 15 del mismo párrafo y capítulo, correrán a cargo de la H. Junta Municipal de Tarata.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales. Sala de sesiones del H. Congreso Nacional. La Paz, 26 de noviembre de 1913.

JUAN M. SARACHO.

ATILIANO APARICIO.

J. V. Zaconeta, S. S.

> Juan 2.º Alvarado, D. S.

René Renjel, D. S.

Por tanto: la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República.

Palacio de Gobierno, en la ciudad de La Paz, a los cuatro días del mes de diciembre de mil novecientos trece años.

ISMAEL MONTES.

Claudio Pinilla.